

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 14 de Mayo de 2021.

Señora Jueza AURA PAUTT contra JOSE ORDOÑEZ BERRIO Y OTRO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01156-00. Informándole que milita en el expediente solicitud de medida cautelar. Sírvase a proveer. La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, julio 16 de 2021.

La finalidad del proceso ejecutivo es la de obtener la solución a pago efectivo de la obligación por la cual se demandó, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 29 la parte actora hace solicitud de embargo de remanente en contra del demandado, la cual por ser procedente el despacho accederá a decretar.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular 2019-00541 que se encuentra en el JUZGADO DIECIOCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA , donde aparece como demandado el señor EDER JULIO DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.647.131
2. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular 2020-00022 que se encuentra en el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA, donde aparece como demandado el Señor EDER JULIO DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.647.131

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL</u> 2021
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	